

**COMUNIDAD  
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



## **41° Reunión Ordinaria COSALFA**

# **Regulaciones internacionales y estatus sanitarios de fiebre aftosa de los países - Visión CAN**

**M.V. Ubaldo Flores Barrueta**  
**Responsable del Programa Nacional de Fiebre Aftosa**  
**SENASA**

**Lima, 10 y 11 de abril de 2014**



# Código Sanitario para los Animales Terrestres - Capítulo 8.6

- **Países libres de Fiebre Aftosa con y sin vacunación.**
- describir detalladamente los límites y medidas de la [zona de protección](#), en su caso
  
- **Zonas libres de Fiebre Aftosa con y sin vacunación.**
- los límites y medidas de una [zona de protección](#), en su caso;

# Código Sanitario para los Animales Terrestres - Capítulo 8.6

- **Países libres de Fiebre Aftosa sin vacunación.**
- no se ha introducido ningún [animal](#) vacunado desde que se suspendió la [vacunación](#).
  
- **Zonas libres de Fiebre Aftosa sin vacunación.**
- no se ha introducido ningún [animal](#) vacunado desde que cesó la [vacunación](#), excepto en el caso descrito en el Artículo [8.6.10.](#);

# Código Sanitario para los Animales Terrestres - Capítulo 8.6

- **Artículo [8.6.10.](#)**; Traslado directo de animales susceptibles a la fiebre aftosa para su sacrificio, de una zona infectada a una zona libre de la enfermedad (en que se aplica o no la vacunación)
- Beneficio directo
- El traslado de [animales](#) a una [zona](#) libre de fiebre aftosa con otros fines se llevará a cabo bajo supervisión de la [Autoridad Veterinaria](#) y conforme a lo contemplado en el Artículo [8.6.14.](#)

# Código Sanitario para los Animales Terrestres - Capítulo 8.6

- **Artículo [8.6.14.](#)**; Recomendaciones para las importaciones procedentes de países o zonas infectados por el virus de la fiebre aftosa.
- Sin signos, cuarentena, pruebas diagnosticas y no ocurrencias

# Código Sanitario para los Animales Terrestres - Capítulo 8.6

- Forma para confirmar anualmente el estatus de los Miembros de la OIE respecto de la fiebre aftosa.
- Llenado de cuestionario
- Otro Dossier

# Código Sanitario para los Animales Terrestres - Capítulo 8.6

- La inspección para la movilización de animales.
- Recomendaciones sobre Puestos de Control.
- Recomendaciones sobre el muestreo de otras especies (Porcinos y silvestres).
- La restricción para el comercio de cerdos de países o zonas libres con vacunación.

**COMUNIDAD  
ANDINA**

SECRETARIA GENERAL



**Gracias**

